

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE DETERMINA LA MEJOR OFERTA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS A DEMANDA RELACIONADOS CON LA INTERNACIONALIZACIÓN DE EMPRESAS ANDALUZAS EN ARGELIA CONTR 2024_1166541

Visto el expediente incoado para la contratación de los servicios de referencia, mediante procedimiento abierto, y en virtud de los siguientes,

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 13 de marzo de 2024 se envió anuncio previo a DOUE siendo publicado el 14 de marzo de 2024 en dicho diario. Posteriormente, con fecha 24 de febrero de 2025 se envió anuncio a DOUE siendo publicado el 25 de febrero de 2025 en dicho diario y en el perfil del contratante de TRADE, por el que se procedió a la convocatoria de la correspondiente licitación mediante procedimiento abierto con número de expediente CONTR 2024_1166541.

La fecha límite para presentación de ofertas se estableció el 14 de marzo de 2024 a las 14:00 horas.

Presentaron oferta dentro del plazo límite establecido, según consta en el justificante de presentación de ofertas del Portal Sirec, 2 empresas:

1. BCNMEETS ALGERIA S.L.
2. OMNICREA CONSULTORÍA S.L.

SEGUNDO.- En sesión de la Mesa de Contratación de fecha 17 de marzo de 2025 se procedió a través de SiREC Portal de licitación electrónica a la apertura y posterior análisis de los sobres electrónicos nº1 (documentación acreditativa de los requisitos previos) de las licitadoras que se habían presentado a la licitación, acordando, por un lado la admisión de OMNICREA CONSULTORÍA S.L. y por otro requerir a la licitadora BCNMEETS ALGERIA S.L. por haberse detectado defectos en la documentación que presentó en el sobre electrónico nº 1.

TERCERO.- Reunida la Mesa de Contratación en sesión de fecha 24 marzo de 2025, a los efectos de analizar el resultado del requerimiento de subsanación de la documentación contenida en el sobre electrónico nº 1 de la licitadora BCNMEETS ALGERIA S.L. que fue requerida a los citados efectos, acordó la admisión de la misma.

CUARTO.- Posteriormente y en la misma sesión celebrada el día 24 marzo de 2025, la Mesa de Contratación procedió a la apertura de los sobres electrónicos nº2 (documentación relativa a los criterios de adjudicación evaluables mediante juicio de valor). Acto seguido, se determinó conveniente solicitar informe técnico dándose, por tanto, traslado al Departamento Técnico competente en la presente licitación para que analizara la documentación presentada de acuerdo con los parámetros expresados en las condiciones de la licitación y emitiera el correspondiente informe de evaluación.

ANTONIO MANUEL CASTRO JIMENEZ		18/09/2025 10:27:03	PÁGINA: 1 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwMaR4F6w3Ki330UZH2xqZ1JUEL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



QUINTO.- Con fecha 14 de abril de 2025 se reunió la Mesa de Contratación al efecto de la valoración de las ofertas técnicas de los Sobres 2 de la licitación. Visto el Informe de Evaluación Técnica de fecha 9 de abril de 2025 respecto de la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor, fue asumido por la Mesa de contratación, haciendo propias las valoraciones y las puntuaciones en él recogidas:

PUNTUACIONES SOBRE 2	BCNMEETS ALGERIA S.L.	OMNICREA CONSULTORÍA S.L.
CRITERIO 1. Elaboración de propuesta del Plan País en ARGELIA para el año 2026	12 PTOS	12 PTOS
CRITERIO 2. Desarrollo de oportunidades para el sector INDUSTRIA AUXILIAR DE LA AGRICULTURA en ARGELIA	15 PTOS	12 PTOS
CRITERIO 3. Desarrollo de oportunidades para el sector MATERIALES Y EQUIPOS PARA LA CONSTRUCCION en ARGELIA	14 PTOS	12 PTOS
TOTAL PUNTUACIÓN	41 PTOS	36 PTOS

SEXTO.- En sesión posterior celebrada el día 21 de abril de 2025, la Mesa Contratación procedió a la apertura de los sobres electrónicos nº3 (documentación relativa a los criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas) de las licitadoras admitidas, dándose lectura de su contenido, siendo las ofertas las siguientes:

	Precio UNITARIO máximo licitación	Unidades previstas para el periodo inicial del contrato	BCNMEETS ALGERIA S.L.	OMNICREA CONSULTORÍA S.L.
Agenda individual (precio por empresa)	2.269,00 €	16	2.100,00 €	1.390,00 €
Misiones directas (precio por empresa)	1.970,00 €	20	1.800,00 €	1.225,00 €
Misiones inversas (precio por invitado)	1.015,00 €	8	925,00 €	650,00 €
Jornadas (precio por ponente)	776,00 €	5	675,00 €	490,00 €
Sondeo o store check (precio por sondeo/store check)	896,00 €	6	750,00 €	720,00 €
Horas de consultoría (precio por hora)	60,00 €	60	50,00 €	40,00 €
PRECIO OFERTADO			87.875,00 €	61.110,00 €

ANTONIO MANUEL CASTRO JIMENEZ		18/09/2025 10:27:03	PÁGINA: 2 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwMaR4F6w3Ki330UZH2xqZ1JUEL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



CRITERIOS DE CALIDAD VALORADOS MEDIANTE FÓRMULA	BCNMEETS ALGERIA S.L.	OMNICREA CONSULTORÍA S.L.
Por haber realizado el jefe de proyecto propuesto en los 3 últimos años, proyectos de asesoramiento en la introducción, consolidación e implantación de empresas (no argelinas) en Argelia, adicionales a los 10 exigidos en solvencia.	Presenta 6 certificados de buena ejecución de 6 clientes diferentes	Presenta 6 certificados de buena ejecución de 6 clientes diferentes

A continuación, se procedió a la aplicación de los parámetros objetivos señalados en el Apartado 8.D) del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que permiten identificar los casos en los que una oferta se considere anormalmente baja, acordando los miembros de la Mesa de Contratación conferir trámite de audiencia a la licitadora OMNICREA CONSULTORÍA S.L., de conformidad con lo dispuesto en el art. 149.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP) para que justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de precios, o de costes, cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos, y solicitar el asesoramiento técnico del servicio correspondiente.

SÉPTIMO.- A continuación la Mesa, en la misma sesión de 21 de abril de 2025, procedió a la valoración de los criterios de calidad del sobre 3 de las licitadoras que continúan en el procedimiento conforme a los criterios de adjudicación contenidos en el Anexo I-apartado 8 del PCAP todos ellos evaluables mediante fórmulas:

CRITERIOS DE CALIDAD VALORADOS MEDIANTE FÓRMULA	BCNMEETS ALGERIA S.L.		OMNICREA CONSULTORÍA S.L.	
	Oferta	Puntuación	Oferta	Puntuación
Por haber realizado el jefe de proyecto propuesto en los 3 últimos años, proyectos de asesoramiento en la introducción, consolidación e implantación de empresas (no argelinas) en Argelia, adicionales a los 10 exigidos en solvencia.	6 certificados de buena ejecución de 6 empresas diferentes	Se validan TRES certificados y se solicita aclaración de los otros TRES	6 certificados de buena ejecución de 6 empresas diferentes	6

A la vista de los certificados de la licitadora BCNMEETS ALGERIA S.L., la Mesa acordó requerirle aclaración sobre TRES de ellos. La justificación de las puntuaciones dadas hasta ese momento y de la aclaración requerida se especifican en el Acta de la Mesa nº4 de fecha 21 de abril de 2025.

ANTONIO MANUEL CASTRO JIMENEZ		18/09/2025 10:27:03	PÁGINA: 3 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwMaR4F6w3Ki330UZH2xqZ1JUEL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



OCTAVO.- En la sesión de 20 de mayo de 2025, y tras el análisis del informe técnico emitido con fecha 16 de mayo de 2025, respecto a la justificación de la ofertas presentada por la licitadora OMNIREA CONSULTORÍA S.L., la Mesa de Contratación, en virtud de lo dispuesto en el art. 149.6 de la LCSP, acordó, con base en las consideraciones contenidas en el informe, en las matizaciones realizadas por la Mesa a dicho informe, reflejadas en el Acta de 20 de mayo de 2025, así como en las justificaciones de la licitadora, proponer al órgano de contratación la ADMISIÓN de la oferta de OMNIREA CONSULTORÍA S.L., al considerar que se encuentra suficientemente justificadas con las justificaciones presentadas, sobre todo por lo concerniente al ahorro en gastos debido a la experiencia y trayectoria en Argelia que les garantiza tener unos recursos ya adquiridos (personal y metodología propia, red de contactos del país), un sistema de gestión CRM propio, que se traduce en un menor tiempo de ejecución en cada servicio, así como por economía de escala al poder diluir los costes generales entre varios contratos de similar características, lo que posibilita a la licitadora ofrecer una oferta económica más competitiva para el servicio objeto de esta licitación.

A continuación, por economía procesal y para el caso de que el órgano de contratación a la vista de la justificación de la empresa, el informe técnico y la propuesta realizada por la Mesa, considerase que la oferta de OMNIREA CONSULTORÍA S.L., puede ser cumplida pese a la inclusión de los valores anormales, se procedió a la continuación del procedimiento, y a aplicar los criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas establecidos en el apartado 8 del Anexo I del PCAP a la oferta económica, incluida la de la licitadora OMNIREA CONSULTORÍA S.L., resultando la siguiente puntuación:

	Precio UNITARIO máximo licitación	Unidades previstas para el periodo inicial del contrato	BCNMEETS ALGERIA S.L.	OMNIREA CONSULTORÍA S.L.
Agenda individual (precio por empresa)	2.269,00 €	16	2.100,00 €	1.390,00 €
Misiones directas (precio por empresa)	1.970,00 €	20	1.800,00 €	1.225,00 €
Misiones inversas (precio por invitado)	1.015,00 €	8	925,00 €	650,00 €
Jornadas (precio por ponente)	776,00 €	5	675,00 €	490,00 €
Sondeo o store check (precio por sondeo/store check)	896,00 €	6	750,00 €	720,00 €
Horas de consultoría (precio por hora)	60,00 €	60	50,00 €	40,00 €
PRECIO OFERTADO			87.875,00 €	61.110,00 €
PUNTUACIÓN			27,54 ptos	49,00 ptos

ANTONIO MANUEL CASTRO JIMENEZ		18/09/2025 10:27:03	PÁGINA: 4 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwMaR4F6w3Ki330UZH2xqZ1JUEL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



A continuación, se procedió a analizar y valorar la documentación remitida en respuesta al requerimiento de ACLARACIÓN a la licitadora BCNMEETS ALGERIA S.L. sobre TRES de los certificados remitidos en el sobre 3. La justificación de la valoración se encuentra en el Acta de la Mesa de fecha 20 de mayo de 2025.

Teniendo en cuenta lo anterior y la valoración del resto de certificados recogida en el Acta de la Mesa de fecha 21 de abril de 2025, las puntuaciones obtenidas por las licitadoras en el criterio de calidad valorado de forma automática fueron las siguientes:

CRITERIOS DE CALIDAD VALORADOS MEDIANTE FÓRMULA	BCNMEETS ALGERIA S.L.		OMNICREA CONSULTORÍA S.L.	
	Oferta	Puntuación	Oferta	Puntuación
Por haber realizado el jefe de proyecto propuesto en los 3 últimos años, proyectos de asesoramiento en la introducción, consolidación e implantación de empresas (no argelinas) en Argelia, adicionales a los 10 exigidos en solvencia.	Presenta 6 certificados de buena ejecución de 6 clientes diferentes	4 ptos	Presenta 6 certificados de buena ejecución de 6 clientes diferentes	6 ptos

y seguidamente, a la vista de las puntuaciones correspondientes al sobre 2 y sobre 3, se procedió a su clasificación de conformidad con lo establecido en la cláusula 10.6. del PCAP, obteniéndose el siguiente resultado:

	SOBRE 2	SOBRE 3 calidad	SOBRE 3 económico	PUNTUACIÓN TOTAL
OMNICREA CONSULTORÍA S.L.	36 ptos	6 ptos	49,00 ptos	91,00 ptos
BCNMEETS ALGERIA S.L.	41 ptos	4 ptos	27,54 ptos	72,54 ptos

A la vista del resultado obtenido, los miembros de la Mesa de Contratación acordaron proponer al órgano de contratación que designase como mejor oferta, a la presentada por la licitadora OMNICREA CONSULTORÍA S.L. al resultar la que obtuvo la mayor puntuación por aplicación de los criterios de adjudicación establecidos en el Anexo I-apartado 8 del PCAP, así como se le requiera la documentación contenida en la cláusula 10.7 del mismo pliego.

ANTONIO MANUEL CASTRO JIMENEZ		18/09/2025 10:27:03	PÁGINA: 5 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwMaR4F6w3Ki330UZH2xqZ1JUJEL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



NOVENO.- En virtud de lo acordado por la Mesa de Contratación en su sesión de 20 de mayo de 2025, mediante Resolución del órgano de contratación de TRADE de fecha 21 de mayo de 2025, acordó por un lado ADMITIR la oferta de OMNIREA CONSULTORÍA S.L. al considerar que se encontraba justificada con las alegaciones que presentaron y en vista de la motivación de la Mesa de Contratación en su propuesta de aceptación de la oferta y por otro lado, acordó determinar como mejor oferta del presente procedimiento de licitación, la presentada por la licitadora OMNIREA CONSULTORÍA S.L., y a su vez, se ordenó que se requiriera a dicha entidad, para que presentase a través de SiREC-Portal de licitación electrónica, la documentación previa a la adjudicación que se detalla en la cláusula 10.7. del PCAP.

DÉCIMO.- Con fecha 11 de julio de 2025 se recibió en TRADE la Resolución del TARCJA nº 398/2025 de fecha 9 de julio de 2025 por la que se acordaba estimar parcialmente el recurso especial interpuesto por la entidad BCNMEETS ALGERIA S.L., contra la resolución de 21 de mayo de 2025 del órgano de contratación por la que se acordó admitir la oferta de OMNIREA CONSULTORÍA S.L., con retroacción de las actuaciones al momento previo a la admisión de dicha oferta, para que se procediera por la Mesa de contratación a requerir a dicha entidad cuanta información y documentación complementaria considerase precisa a los efectos de justificar la viabilidad de su oferta, en los términos analizados en la mencionada resolución, sin que ello supusiera modificación de la misma, con continuación del procedimiento de licitación en su caso, sin perjuicio de conservar aquellas partes de la misma, así como los actos y trámites cuyo contenido se hubiera mantenido igual de no haberse cometido la infracción.

UNDÉCIMO.- En sesión de 17 de julio de 2025, atendiendo a la Resolución del TARCJA, la Mesa de contratación acordó solicitar a la licitadora OMNIREA CONSULTORÍA S.L. documentación complementaria que justificase la viabilidad de su oferta presentada, y en concreto documentación que justificase que con el precio ofertado puede realizarse la prestación en los términos exigidos, mediante su desglose siguiendo la estructura de costes prevista en la normativa contractual (artículos 100.2 y 101.2 de la LCSP y 130 y 131 del RGLCAP) u otra similar.

DUODÉCIMO.- En la sesión de 16 de septiembre de 2025, y tras el análisis del informe técnico emitido con fecha 12 de septiembre de 2025, respecto a la documentación complementaria para la justificación de la ofertas presentada por la licitadora OMNIREA CONSULTORÍA S.L., la Mesa de Contratación, en virtud de lo dispuesto en el art. 149.6 de la LCSP, solicitó al departamento técnico corregir un error en el mismo al trasladar de forma incorrecta uno de los importes habidos en la justificación de la empresa, y acordó que corregido el error, y con base en las consideraciones contenidas en el informe, así como en las justificaciones de la licitadora, proponer al órgano de contratación la ADMISIÓN de la oferta de OMNIREA CONSULTORÍA S.L., al considerar que se encuentra suficientemente justificadas con las justificaciones presentadas. El informe corregido fue emitido con fecha 16 de septiembre de 2025.

A continuación, por economía procesal y para el caso de que el órgano de contratación a la vista de la justificación de la empresa, el informe técnico y la propuesta realizada por la Mesa, considerase que la oferta de OMNIREA CONSULTORÍA S.L., puede ser cumplida pese a la inclusión de los valores anormales, se procedió a la continuación del procedimiento, y a aplicar los criterios de adjudicación

ANTONIO MANUEL CASTRO JIMENEZ		18/09/2025 10:27:03	PÁGINA: 6 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwMaR4F6w3Ki330UZH2xqZ1JUEL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



evaluables mediante fórmulas establecidos en el apartado 8 del Anexo I del PCAP a la oferta económica, incluida la de la licitadora OMNIREA CONSULTORÍA S.L., resultando la siguiente puntuación:

	Precio UNITARIO máximo licitación	Unidades previstas para el periodo inicial del contrato	BCNMEETS ALGERIA S.L.	OMNIREA CONSULTORÍA S.L.
Agenda individual (precio por empresa)	2.269,00 €	16	2.100,00 €	1.390,00 €
Misiones directas (precio por empresa)	1.970,00 €	20	1.800,00 €	1.225,00 €
Misiones inversas (precio por invitado)	1.015,00 €	8	925,00 €	650,00 €
Jornadas (precio por ponente)	776,00 €	5	675,00 €	490,00 €
Sondeo o store check (precio por sondeo/store check)	896,00 €	6	750,00 €	720,00 €
Horas de consultoría (precio por hora)	60,00 €	60	50,00 €	40,00 €
PRECIO OFERTADO			87.875,00 €	61.110,00 €
PUNTUACIÓN			27,54 ptos	49,00 ptos

A continuación, respecto a la valoración del criterio de calidad, la Mesa se reiteró en su acuerdo, de 20 de mayo en relación con los certificados sobre los que requirió aclaración a la licitadora BCNMEETS ALGERIA S.L. y cuya valoración se reproduce de nuevo en el Acta de 16 de septiembre de 2025.

Por tanto, teniendo en cuenta lo anterior y la valoración del resto de certificados validados con anterioridad en el Acta de la Mesa de fecha 21 de abril de 2025, las puntuaciones obtenidas por las licitadoras en el criterio de calidad valorado de forma automática son las siguientes:

CRITERIOS DE CALIDAD VALORADOS MEDIANTE FÓRMULA	BCNMEETS ALGERIA S.L.		OMNIREA CONSULTORÍA S.L.	
	Oferta	Puntuación	Oferta	Puntuación
Por haber realizado el jefe de proyecto propuesto en los 3 últimos años, proyectos de asesoramiento en la introducción, consolidación e implantación de empresas (no argelinas) en Argelia, adicionales a los 10 exigidos en solvencia.	Presenta 6 certificados de buena ejecución de 6 clientes diferentes	4 ptos	Presenta 6 certificados de buena ejecución de 6 clientes diferentes	6 ptos



A la vista de las puntuaciones anteriores y teniendo en cuenta las obtenidas por las licitadoras en los criterios evaluables mediante juicios de valor recogidos en el Acta de la Mesa nº 3 de fecha 14 de abril de 2025, se procedió a su clasificación de conformidad con lo establecido en la cláusula 10.6. del PCAP, obteniéndose el siguiente resultado:

	SOBRE 2	SOBRE 3 calidad	SOBRE 3 económico	PUNTUACIÓN TOTAL
OMNICREA CONSULTORÍA S.L.	36 ptos	6 ptos	49,00 ptos	91,00 ptos
BCNMEETS ALGERIA S.L.	41 ptos	4 ptos	27,54 ptos	72,54 ptos

A la vista del resultado obtenido, los miembros de la Mesa de Contratación acordaron proponer al órgano de contratación que designe como mejor oferta, a la presentada por la licitadora OMNICREA CONSULTORÍA S.L. al resultar la que obtiene la mayor puntuación por aplicación de los criterios de adjudicación establecidos en el Anexo I-apartado 8 del PCAP, así como se le requiera la documentación contenida en la cláusula 10.7 del mismo pliego.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Corresponde a la persona titular de la Dirección General actuar como órgano de contratación de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2.k) del Decreto 69/2023, de 21 de marzo, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico TRADE.

SEGUNDO.- El artículo 150.1 de la LCSP proclama que la mesa de contratación clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas que no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales conforme a lo señalado en el artículo 149 de la LCSP, para posteriormente elevar la correspondiente propuesta de determinación de la mejor oferta al órgano de contratación. Asimismo, señala que, para realizar la citada clasificación, se atenderá a los criterios de adjudicación señalados en el pliego.

TERCERO.- La cláusula 10.7 del PCAP establece que una vez aceptada por el órgano de contratación la propuesta de la mesa de designación de la mejor oferta, los servicios correspondientes requerirán por medios electrónicos a la persona licitadora que haya presentado la mejor oferta para que dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación previa a la adjudicación que se detalla en la cláusula 10.7. del PCAP a través de SiREC- Portal de licitación electrónica.

Por lo expuesto,

ANTONIO MANUEL CASTRO JIMENEZ		18/09/2025 10:27:03	PÁGINA: 8 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwMaR4F6w3Ki330UZH2xqZ1JUEL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



RESUELVO

PRIMERO.- Una vez tramitado el procedimiento establecido en el art. 149 de la LCSP en relación con la oferta presentada por la licitadora que se encontraba incurso en valores anormales o desproporcionados por aplicación de los parámetros objetivos señalados en el apartado 8D) del Anexo I del PCAP, conforme a la propuesta realizada por la Mesa en base al informe técnico recabado y a la justificación presentada por la empresa, ADMITIR la oferta de OMNICREA CONSULTORÍA S.L. al considerar que su oferta se encuentra suficientemente justificada teniendo en consideración la documentación aportada y los argumentos y desgloses que ha presentado y en vista del informe técnico mencionado.

Publíquese en el perfil del contratante, conforme a lo dispuesto en el art. 63 de la LCSP, el informe emitido por la unidad técnica de fecha 16 de septiembre de 2025, respecto a la justificación de la oferta presentada por OMNICREA CONSULTORÍA S.L.

SEGUNDO.- Determinar como mejor oferta para la contratación de los “SERVICIOS A DEMANDA RELACIONADOS CON LA INTERNACIONALIZACIÓN DE EMPRESAS ANDALUZAS EN ARGELIA” CONTR 2024_ 1166541 en el procedimiento de contratación referenciado, la presentada por la empresa OMNICREA CONSULTORÍA S.L. al resultar la empresa que obtiene mayor puntuación por aplicación de los criterios de adjudicación establecidos en el PCAP.

TERCERO.- Ordenar que se requiera a la empresa OMNICREA CONSULTORÍA S.L. en la forma prevista en la cláusula 10.7 del PCAP, para que, dentro del plazo previsto en el art. 150.2 de la LCSP, de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación previa a la adjudicación que se detalla en dicha cláusula a través de SiREC-Portal de licitación electrónica.

CUARTO.- Disponer que la presente resolución se publique en el perfil de contratante, de forma que se permita a los restantes licitadores conocer el estado del procedimiento de licitación de referencia.

Contra la presente resolución podrá interponerse potestativamente recurso especial en materia de contratación regulado en los artículos 44 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía en el plazo de quince días hábiles a computar desde el día siguiente al que se tenga conocimiento de esta resolución, o interponer directamente Recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Perfil del Contratante de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL DIRECTOR GENERAL

ANTONIO MANUEL CASTRO JIMENEZ		18/09/2025 10:27:03	PÁGINA: 9 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwMaR4F6w3Ki330UZH2xqZ1JUEL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	